

nada con llamamiento a los propietarios de terrenos incluídos en el ámbito del proyecto.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, así como en el portal de transparencia <https://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es/transparency>

Jérez del Marquesado, 13 de enero de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 228

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI Urbana. Expte. 2020/4094

EDICTO

En relación al expediente 2020/4094, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles, promovido por el Alcalde; aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2020; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de información pública al que ha sido expuesto (B.O.P. n.º 200 de 25 de noviembre de 2020; tablón de edictos del Ayuntamiento; y diario "Ideal" día 25 de noviembre de 2020); se entiende elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo inicial de aprobación de modificación de dicha Ordenanza, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el presente en el BOP, así como el texto íntegro de la modificación. Siendo éste el que a continuación se publica:

"Artículo 2º. Sustituir el apartado 1 actual por el siguiente: "1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,68 %"

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el B.O.P., con efectos desde ese mismo día, hasta que se acuerde su modificación o derogación; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del TRLRHL.

Contra la presente aprobación se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 19 TRLRHL y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Loja, 18 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 155

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases específicas y convocatoria bolsa de trabajo de albañiles

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 13/01/2021 aprobó las siguientes bases específicas y convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ALBAÑILES.

Esta convocatoria se regula, además de por estas bases específicas, por las Bases Generales que regirán la convocatoria para la creación, mediante el procedimiento del concurso oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, aprobadas por resolución de 7 de octubre de 2019. Se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 14 de octubre de 2019 y en la página web www.motril.es

Denominación: BOLSA DE ALBAÑILES

Grupo de clasificación profesional: C, subgrupo C2

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Relación: Funcionario interino (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial) o contratación laboral temporal con categoría de oficial Albañil.

1.- Contenido funcional: Funciones.

- Instalación y reparación de encintado de aceras, solados, colocación de bordillos, hormigonado de subbases, arquetas y pozos de registro, nuevos firmes de hormigón, parterres, engravillado, pavimentación de calzadas, cunetas, elementos de contención, etc.

- Ejecución de demoliciones, divisiones, particiones, revestimientos, solado, impermeabilizaciones, cubiertas, y demás actuaciones relacionados con obra.

- Montajes y desmontajes de eventos en la vía pública.

- Colocación de hitos y señalizaciones, pancartas, carteles, vallado, juegos infantiles e instalaciones deportivas, etc.

- Conducción de vehículos y maquinaria especial, tales como volquetes, compactadores, etc.

- Control del consumo de materiales del almacén del vehículo.

- Cumplimentar el parte de trabajo aplicándole el tiempo de reparación y los albaranes de los materiales consumidos.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento

2.- Titulación exigida y requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del

plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1.- Tarifa general: 20 euros.

3.2.- Tarifa para personas con discapacidad: 10 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3.- Tarifa para desempleados:

- Demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses: 10 euros tarifa general. 5 euros para personas con discapacidad debiendo aportar documentación acreditativa.

- Demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses: 0 euros.

Para acogerse a esta tarifa debe presentar Certificado de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o por el servicio autonómico de empleo de figurar como demandante de empleo en la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

La carta de pago para el abono de la tasa puede solicitarla en los siguientes correos electrónicos: r.velazquez@motril.es y a.villa@motril.es

Una vez tenga la carta de pago puede pagar el importe en la web <https://www.bankia.es/es/particulares/pasarela-de-recibos>

4.- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud puede presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el Catálogo de trámites Solicitud de acceso a empleo público.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Ismael Lozano Maldonado, Jefe del Servicio de Mantenimiento.

Suplente: D. Miguel Abarca Hernández, Jefe de Sección de Mantenimiento.

VOCALES:

Titular: D. José Joaquín Bustos Gutiérrez, Jefe del Servicio de Agricultura, Parques y Jardines

Suplente: D. Manuel Rubio Rubio, Jefe de Sección de Obras Públicas

Titular: D. Juan Antonio Rubiño Ruiz, Albañil - Encargado de Vías Urbanas.

Suplente: D. David Cardona Fernández, Albañil.

Titular: D^a Josefa Rodríguez Herrera, Arquitecta técnica.

Suplente: D^a María de los Reyes Sánchez Luzón, Arquitecta técnica.

Titular: D^a Ángeles Callejón Romero, Arquitecta técnica.

Suplente: D^a Esther Vega López, Técnica Prevención.

SECRETARÍA:

Titular: D. Manuel Prieto Espinosa, Oficial de Transporte y Apoyo

Suplente: D.^a Mercedes Pastor Ramos, Secretaria de Concejal.

7.- Temario específico:

Tema 6.- Materiales de construcción.

Tema 7.- Herramientas de albañilería. Mantenimiento de las herramientas

Tema 8.- Maquinaria utilizada en albañilería.

Tema 9.- Obras de albañilería. Descripción de las obras de tierra firme y pavimentos.

Tema 10.- Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

Tema 11.- Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

Tema 12.- Mantenimiento general de un edificio.

Tema 13.- Tejados. Bajantes de aguas pluviales. Falsos techos. Método de realización.

Tema 14.- Impermeabilización de superficies. Revestimientos refractarios.

Tema 15.- Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

Tema 16.- Limpieza y reparación de obras de fábrica.

Tema 17.- Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo

Tema 18.- Equipos de protección colectiva e individual. Instrucción de señalización de trabajos en vía pública.

Tema 19.- Equipos de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización de equipos de trabajo. Trabajos en altura. Caída a distinto nivel.

Tema 20.- Señalización y protección de trabajos en vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 14 de enero de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 136

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (Granada)

Selección Juez de Paz Titular

EDICTO

Rafael Leyva López, Alcalde del Ayuntamiento de Nívar,

HAGO SABER: Que está vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedi-